



## CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN EMPRESA

**Colmena Seguros** se permite certificar que la empresa mencionada a continuación se encuentra afiliada a esta administradora bajo los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC
CC/NIT:	900599474
CONTRATO:	74423
CIUDAD:	PASTO
INICIO VIGENCIA:	08/06/2013
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	3331201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE TALLERES ELECTROMECAÑICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO INDUSTRIAL, MAQUINARIA PESADA EN GENERA (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 5 días del mes de noviembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667, gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio  
**Colmena Seguros**



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San Juan de Pasto, 04 de julio de 2025

**Doctor**

**Marco Polo Torres Palma**


Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope  
Sena Regional Nariño  
Ciudad.

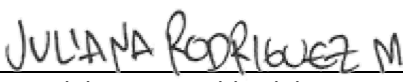
Ref.: Proceso No. **MC-NRÑ-CIPLL-00063-2025**

Manuel Fernando Bravo Girón, actuando en calidad de representante legal de SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS BIC, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

  
Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural  
Nombre: MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON  
Cargo: REP LEGAL  
Documento de Identidad: 94.538.411  
Correo Electrónico: Serbionar@gmail.com

  
Firma del Responsable del SG-SST (Cuando aplique)  
Nombre: JULIANA RODRIGUEZ MORENO  
Cargo: SST  
Documento de Identidad: 1.085.289.497  
Correo Electrónico: Serbionar@gmail.com

( 1132 )

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.289.497 expedido en Pasto, Ingeniera Industrial de Profesión y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 23 de abril de 2018 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales - Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO Ingeniera Industrial, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.289.497 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO:** Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especialista JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO son los siguientes:

1. Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especialista JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO:** El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de El Trabajo

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a la Profesional Especialista JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo de 2018

**OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA**  
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión Salud y Ámbito Laboral		Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 2 de mayo de 2018	Firma 	Fecha: 2 de mayo de 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.289.497**  
**RODRIGUEZ MORENO**

APELLIDOS  
**JULIANA ANDREA**

NOMBRES

**JULIANA RODRIGUEZ M.**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1991**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**26-JUN-2009 PASTO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2300100-00206346-F-1085289497-20091226

0019353417A 2

32646583

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



# LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala  
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020  
y en su nombre

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Certifica que

**JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO**

Identificado(a) con documento de identidad No CC1085289497

**Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de  
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual**

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las  
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 6 de febrero de 2023



**Carlos Iván Heredia Ferreira**  
Vicepresidente de Promoción y Prevención  
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA  
**DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

Colmena Seguros

**CER-182.355**

Certifica que la empresa SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC identificada con NIT 900599474 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 31/12/2024 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 05/11/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

*Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención  
**Colmena Seguros**





Versión: 03

Código: GIL-F-074

## PROCESO

## GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

## NOMBRE DEL FORMATO

## FORMATO NOVEDAD RECIBO A SATISFACCIÓN

## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: 

ACTA DE NOVEDAD N° 1

FECHA: 25/11/2025

CIUDAD/MUNICIPIO: Pasto

COD REGIONAL: 52

REGIONAL: NARIÑO

CENTRO DE COSTO: Centro Internacional de Produccion Limpia Lope

COD CENTRO DE COSTO: 953610

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO

TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8170995

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 26/08/2025

TIPO DE NOVEDAD: PRORROGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: CO1.CTRMOD.20385378

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: 1/10/2025

PROVEEDOR CONTRATISTA: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900599474-3

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/11/2025

OBJETO:

Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.

Describa de manera clara la novedad:

El contratista realiza solicitud de adición en tiempo de cuarenta (40) días, teniendo en cuenta de que uno de los ítems adquiridos dentro del contrato aún se encuentra pendiente de llegada por importación

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES 8

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES 36

## RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

Juan Carlos Maya Gonzalez

N° DE IDENTIFICACIÓN

1085266643

CORREO INSTITUCIONAL

jmayag@sena.edu.co

CARGO

Instructor

N° DE CONTACTO

300 5159575



Versión: 03

Código: GIL-F-074

## PROCESO

## GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

## NOMBRE DEL FORMATO

## FORMATO NOVEDAD RECIBO A SATISFACCIÓN

## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: 

ACTA DE NOVEDAD N° 2

FECHA: 25/11/2025

CIUDAD/MUNICIPIO: Pasto

COD REGIONAL: 52

REGIONAL: NARIÑO

CENTRO DE COSTO: Centro Internacional de Produccion Limpia Lope

COD CENTRO DE COSTO: 953610

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO

TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8170995

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 26/08/2025

TIPO DE NOVEDAD: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: CO1.CTRMOD.20833891

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: 10/11/2025

PROVEEDOR CONTRATISTA: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900599474-3

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/11/2025

OBJETO:

Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.

Describa de manera clara la novedad:

Considerando las necesidades de los aprendices, es necesario adicionar algunos de los elementos contratados. Como consecuencia, se requiere ampliar el plazo de ejecución para permitir la entrega de dichos elementos.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES 8

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES 36

## RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

Juan Carlos Maya Gonzalez

N° DE IDENTIFICACIÓN

1085266643

CORREO INSTITUCIONAL

jmayag@sena.edu.co

CARGO

Instructor

N° DE CONTACTO

300 5159575



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Compraventa
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8170995 – 2025
<b>OBJETO</b>	Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	26 de agosto de 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	2 de septiembre de 2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	Treinta (30) días calendario
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	1 de octubre de 2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO
<b>CC o NIT</b>	900599474
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	Manuel Fernando Bravo Girón
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	94538411
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
<b>VALOR INICIAL</b>	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 24.300.000) MDA/CTE



<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	12625 del 2025-01-30
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	204025 del 2025-08-28
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$34.800.000) MDA/CTE
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	25 de noviembre del 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$0
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.799.999,98) MDA/CTE.
<b>SUPERVISOR</b>	Juan Carlos Maya Gonzalez



<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	No aplica		
<b>MODIFICACIÓN CO1.CTRMOD.20385378</b>	<b>NRO.</b>	Fecha de la suscripción: 1/10/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 10-10-2025 Prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta (40) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).	
<b>MODIFICACIÓN CO1.CTRMOD.20833891</b>	<b>NRO.</b>	Fecha de la suscripción: 10/11/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 21-11-2025 Adicionar al valor del N°. CO1.PCCNTR.8170995 de 2025 la suma DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000) MDA/CTE, prorrogar el plazo de ejecución en 15 días calendario, de acuerdo con lo anterior, el contrato termina el veinticinco (25) de noviembre de 2025.	
<b>CDP QUE RESPALDA MODIFICATORIO</b>	<b>EL</b>	12625 del 2025-01-30	
<b>CRP QUE RESPALDA MODIFICATORIO</b>	<b>EL</b>	204025 del 2025-08-28	

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.8170995 – 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El Contratista deberá entregar debidamente embalados los elementos o insumos según las normas requeridas.	CUMPLE	El contratista cumplió con lo requerido
Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	CUMPLE	El contratista cumplió con lo requerido
El Contratista deberá reemplazar el o los elementos si estos se encuentran en malas condiciones, presentan algún tipo de alteración o se encuentren vencidos.	N/A	N/A
El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	CUMPLE	El contratista cumplió con lo requerido. Documentación en archivo GF y FV en Secop 2.
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	CUMPLE	El contratista cumplió con lo requerido.
<b>Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo</b>		
El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	CUMPLE	El contratista cumplió con lo requerido. Documentación en archivo GC en Secop 2
El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.	CUMPLE	El contratista cumplió con lo requerido. Documentación en archivo GC en Secop 2



<p>El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación (Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5, Fotocopia de cédula legible del profesional SST, Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El contratista cumplió con lo requerido. Documentación en archivo GC en Secop 2</p>
<p>Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El contratista asistió a la inducción de conformidad con lo estipulado por la entidad.</p>
<p>El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El contratista Presentó Acta de inducción SG - SST</p>
<p><b>Obligaciones ambientales del contratista</b></p>		
<p>Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El contratista cumplió con lo requerido, registro fotográfico</p>



### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes garantías:

- Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	C-100102744		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02 de septiembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	02 de septiembre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/08/2025	25/03/2026	\$ 2.430.000
Calidad y correcto funcionamiento	26/08/2025	25/03/2026	\$ 4.860.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	C-100102744		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	02 de septiembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	02 de septiembre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Cumplimiento	01 de septiembre de 2025	31 de marzo de 2026	\$ 2.430.000
Calidad y correcto funcionamiento	01 de septiembre de 2025	31 de marzo de 2026	\$ 4.860.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. **CO1.CTRMOD.20385378** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	C-100102744		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	3		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	07 de octubre de 2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	10 de octubre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	1 de octubre de 2025	10 de mayo de 2026	\$ 2.430.000
Calidad y correcto funcionamiento	1 de octubre de 2025	10 de mayo de 2026	\$ 4.860.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. **CO1.CTRMOD.20833891** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	C-100102744		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	4		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	21 de noviembre 2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	21 de noviembre 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10 de noviembre de 2025	25 de mayo de 2026	\$ 3.480.000,00
Calidad y correcto funcionamiento	10 de noviembre de 2025	25 de mayo de 2026	\$ 6.960.000,00

### 3.2 Cumplimiento del objeto



Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

No aplica.

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante certificación emitida el 7/10/2025 por parte del Revisor Fiscal DAVID ALEXANDER PORTILLA RAMIREZ se certificó que SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARINO SAS, identificado con NIT nro. 900599474, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26/08/2025.

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

No aplica

## **5. ASPECTOS FINANCIEROS**



## 1.2 Pagos realizados

No Aplica

## 1.3 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 24.300.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 10.500.000,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$34.800.000,00
Valor ejecutado	\$34.799.999,98
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$34.799.999,98
Valor a liberar	\$ 0,02

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a. Liberar a favor del SENA la suma de DOS CENTAVOS (\$0,02)

Para constancia se firma el 25 de noviembre de 2025.

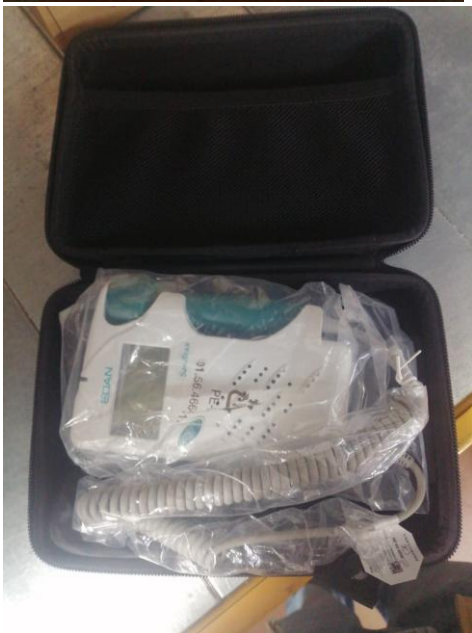
Juan Carlos Maya González

Supervisor del contrato



Anexos











52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 36444 Fecha Movimiento 11/12/2025 12:24  
Fecha Ratificación 11/12/2025 12:24  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 26/08/25; NUMERO INGRESO: CO1.CTRMOD.20833891;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.CTRMOD.20833891, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474, Nota Crédito No. 100-105. Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el CIPLL del SENA, Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	142	302413	ELECTRODO >>ELECTRODO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PEDIATRICO;	CTO	CO1.CTRMOD.2620282891	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS	MARCA:FORMACION; BIOMEDICOS; CO1.PCCNTR.8170995 - 2025 SERIAL:FACT: SBN-624 MODELO:N/A OBSERVACIONES:ELECTRODOS DE PARCHES PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DESECHABLES - BOLSA X 50, USO ADULTO O PEDIÁTRICO, BROCHE EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	32,00	\$ 67.226,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.151.260,48
2	5	142	298794	MONITOR DE FRECUENCIA CARDIACA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MEDIDOR MATERIAL N.A.	CTO	CO1.CTRMOD.2620282891	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS	MARCA:FORMACION; (EDAN) ; BIOMEDICA; CO1.PCCNTR.8170995 SERIAL:FACT: SBN-624 MODELO:SONOTRAX BASICA A OBSERVACIONES:DOPPLER FETAL. PANTALLA LCD, TFT O LED, TRANSDUCTOR INTERCAMBIABLE, RANGO DE MEDICIÓN DE FETOCARDIA IGUAL O SUPERIOR A 50 ~ 210 BPM.	UNIDAD	2,00	\$ 613.445,38	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.226.890,76
3	5	142	288220	OXIMETRO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA N.A.	CTO	CO1.CTRMOD.2620282891	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS	MARCA:FORMACION; (EDAN) ; BIOMEDICA; CO1.PCCNTR.8170995 SERIAL:FACT: SBN-624 MODELO:H100B OBSERVACIONES:UNIDAD DE OXIMETRÍA DE PULSO PORTÁTIL. CON PANTALLA LCD, TFT O LED, USO ADULTO. GRABACIÓN DE 300 HORAS O MÁS DE DATOS.	UNIDAD	2,00	\$ 798.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.596.638,66

Total Grupo \$ 4.974.789,90

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte CON 90/100 CTVS

\$ 4.974.789,90



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 36444 Fecha Movimiento 11/12/2025 12:24  
Fecha Ratificación 11/12/2025 12:24  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474		SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:


RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 26/08/25; NUMERO INGRESO: CO1.CTRMOD.20833891;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.CTRMOD.20833891, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474, Nota Crédito No. 100-105. Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el CIPLL del SENA, Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

  
Ever Alexander  
Muñoz Guevara  
2025.12.11 12:32:09  
-05'00'

EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA  
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA  
Transacción No. 36445 Fecha Movimiento 11/12/2025 12:28  
Fecha Ratificación 11/12/2025 12:28  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 26/08/25; NUMERO INGRESO: CO1.CTRMOD.20833891;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.CTRMOD.20833891, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474, Nota Crédito No. 100-105. Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el CIPLL del SENA, Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	142	256641	BOMBA DE INFUSION >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ELECTRONICO (A)	95361057484		CTO CO1.CTRMOD.2570282891	MARCA:MEDCAPTAIN SERIAL:6102502000207 MODELO:SYS-6010 OBSERVACIONES:4. BOMBA DE INFUSIÓN DE USO GENERAL. BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL (O MÁS), MÚLTIPLES PROGRAMAS DE INFUSIÓN, PANTALLA TÁCTIL.	UNIDAD	1,00	\$ 3.140.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.140.000,00
2	4	142	256641	BOMBA DE INFUSION >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ELECTRONICO (A)	95361057485		CTO CO1.CTRMOD.2570282891	MARCA:MEDCAPTAIN SERIAL:6102502000196 MODELO:SYS-6010 OBSERVACIONES:4. BOMBA DE INFUSIÓN DE USO GENERAL. BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL (O MÁS), MÚLTIPLES PROGRAMAS DE INFUSIÓN, PANTALLA TÁCTIL.	UNIDAD	1,00	\$ 3.140.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.140.000,00
3	4	142	233888	ELECTROCARDIOGRAFO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TRES CANALES INTERPRETATIVOS VOLTAJE 110V	95361057486		CTO CO1.CTRMOD.2570282891	MARCA:EDAN SERIAL:360250-M25613330017 MODELO:SE-3 OBSERVACIONES:5. UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFÍA DE 3 CANALES O MÁS. PANTALLA LCD O TFT PARA VISUALIZACIÓN DE ONDAS, COMUNICACIÓN: ETHERNET Y SERIAL.	UNIDAD	1,00	\$ 3.403.361,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.403.361,34





52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA  
Transacción No. 36445 Fecha Movimiento 11/12/2025 12:28  
Fecha Ratificación 11/12/2025 12:28  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 26/08/25; NUMERO INGRESO: CO1.CTRMOD.20833891;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.CTRMOD.20833891, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474, Nota Crédito No. 100-105. Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el CIPLL del SENA, Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	4	142	298693	INSUMOS Y AYUDAS PARA FORMACION MEDICA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A. NOMBRE N.A.	95361057490		CTO CO1.CTRMOD.20833891	MARCA:LED SPA SERIAL:360- 0281626-2023-07 MODELO:SURTRON 50D OBSERVACIONES:7. ELECTROCAUTERIO DE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 50 WATTS. INCLUYE LOS MODOS CORTE PURO, CORTE Y COAGULACIÓN, Y COAGULACIÓN.	UNIDAD	1,00	\$ 3.403.361,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.403.361,34
8	4	142	298693	INSUMOS Y AYUDAS PARA FORMACION MEDICA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A. NOMBRE N.A.	95361057491		CTO CO1.CTRMOD.20833891	MARCA:LED SPA SERIAL:360-021607-2023-07 MODELO:SURTRON 50D OBSERVACIONES:7. ELECTROCAUTERIO DE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 50 WATTS. INCLUYE LOS MODOS CORTE PURO, CORTE Y COAGULACIÓN, Y COAGULACIÓN.	UNIDAD	1,00	\$ 3.403.361,34	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.403.361,34
													Total Grupo	\$ 25.271.596,62	
SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/cte CON 62/100 CTVS														\$ 25.271.596,62	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA  
Transacción No. 36445 Fecha Movimiento 11/12/2025 12:28  
Fecha Ratificación 11/12/2025 12:28  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 26/08/25; NUMERO INGRESO: CO1.CTRMOD.20833891;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.CTRMOD.20833891, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474, Nota Crédito No. 100-105. Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el CIPLL del SENA, Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------

  
Ever Alexander Muñoz Guevara  
2025.12.11 12:31:50  
-05'00'  
EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA  
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

### ANEXO AL CONTRATO

**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8170995 - 2025**

**SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**

### CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.



**OBJETO:** Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$.24.300.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12625 del 30 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia 953645 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

**OBLIGACIONES:**

**Obligaciones Generales del Contratista**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.



- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **Obligaciones específicas del contratista**

- 1) El Contratista deberá entregar debidamente embalados los elementos o insumos según las normas requeridas.
- 2) Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 3) El Contratista deberá reemplazar el o los elementos si estos se encuentran en malas condiciones, presentan algún tipo de alteración o se encuentren vencidos.
- 4) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 5) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

#### **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**



- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
- 2) El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:

**Opción 1:**

- a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.
- b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.
- c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

**Opción 2:**

**Personas Independientes:**

- a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

**Obligaciones ambientales del contratista**



- 1) Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.

### **Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA las siguientes garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del



	antipico, vigente por el plazo del contrato.
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	<b>Cumplimiento:</b> Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	<b>Calidad del servicio:</b> El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

**NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**

**LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO**. NIT 899.999.034-1.
- b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d. **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.



**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral



consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:


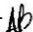
- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.



**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Natalia Sotelo G – Contratista bienes y servicios   
Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL 



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
<b>CONTRATO NRO.</b>	<b>CO1.PCCNTR.8170995 – 2025</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	26 de agosto de 2025
<b>OBJETO</b>	Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.
<b>CONTRATISTA</b>	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO
<b>CC o NIT</b>	900599474-3
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
<b>FECHA DE INICIO</b>	2 de septiembre de 2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	Treinta (30) días calendario
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	Veinticuatro millones trescientos mil (\$ 24.300.000) MDA/CTE
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	1 de octubre de 2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	Veinticuatro millones trescientos mil (\$ 24.300.000) MDA/CTE
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad



	social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	001
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 2 de septiembre de 2025 al 1 de octubre de 2025

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		

### 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	



					<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>

#### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica.

<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Periodo reportado</b>	<b>Planilla nro.</b>

#### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco del Contrato No. **CO1.PCCNTR.8170995** – 2025, suscrito el 26 de agosto de 2025 entre el centro Internacional de Producción Limpia Lope y la empresa **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO.**, cuyo objeto es " Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño", el contratista ha presentado solicitud formal de prórroga por un término de cuarenta (40) días calendario, la solicitud se fundamenta en la imposibilidad de cumplir con los tiempos inicialmente pactados debido a circunstancias sobrevinientes e imprevistas relacionadas con la adquisición de varios ítems de naturaleza técnica especializada, los cuales presentan baja disponibilidad en el mercado nacional y deben importarse.

Que, tras revisar los argumentos y soportes presentados por el contratista, se emite concepto favorable y se recomienda la aprobación de la prórroga solicitada toda vez que los elementos en cuestión son indispensables para la correcta ejecución del contrato ya que están directamente vinculados con la ejecución de prácticas relacionadas con la especialidad mantenimiento de equipo biomédico.

Que por circunstancias imprevistas debidamente justificadas, se concluye que existe mérito suficiente para ampliar el plazo contractual en cuarenta (40) días calendario, sin que ello implique incumplimiento por parte del contratista, por lo cual se justifica la suscripción de un otrosí modificatorio al plazo de ejecución del contrato, extendiendo su vigencia hasta el 10 de noviembre de 2025, con el fin de permitir la entrega de los elementos requeridos, asegurar la calidad técnica exigida y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades formativas.

##### 5.1 Garantías contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	C-100102744		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado No. 10373171		
FECHA EXPEDICIÓN	02 de septiembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	02 de septiembre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01 de septiembre de 2025	31 de marzo de 2026	\$ 2.430.000
Calidad y correcto funcionamiento	01 de septiembre de 2025	31 de marzo de 2026	\$ 4.860.000

## 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5.3 Solicitud de modificación

1) Que, el Contratista remitió solicitud de prórroga al contrato en referencia, la cual se adjunta al presente documento.

2) Que en mi calidad de Supervisor Contractual di visto bueno a la Solicitud de prórroga solicitada por el CONTRATISTA hasta el 10 de noviembre de 2025, toda vez que, una vez revisada la justificación presentada y, con base en los argumentos y documentos aportados, considera procedente recomendar la aprobación de la prórroga solicitada.

Se ha evidenciado que los ítems en cuestión corresponden a elementos técnicos especializados cuya disponibilidad en el mercado nacional es limitada, lo cual ha obligado su adquisición mediante procesos de importación lo cual constituye una circunstancia sobreviniente e imprevista.

Es importante resaltar que estos elementos son indispensables para el fortalecimiento de la especialidad mantenimiento de equipo biomédico, ya que permiten garantizar la calidad técnica, la pertinencia y la efectividad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los ambientes de formación. Su entrega resulta fundamental para cumplir con los objetivos pedagógicos y técnicos del contrato.

3) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025.



4) Que la presente prórroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prórroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta (40) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

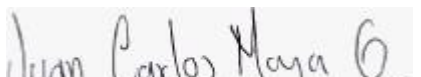
Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025, que no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

## 6. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma al uno (1) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

  
JUAN CARLOS MAYA GONZALEZ  
Supervisor del contrato



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8170995 – 2025

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8170995 – 2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	26 de agosto de 2025
<b>OBJETO</b>	Adquisición de materiales y elementos de formación para programas del Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico destinados a fortalecer las acciones formativas programadas para el 2025 en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA, Regional Nariño.
<b>CONTRATISTA</b>	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO
<b>CC o NIT</b>	900599474
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
<b>FECHA DE INICIO</b>	2 de septiembre de 2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	Treinta (30) días calendario
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	Veinticuatro millones trescientos mil (\$ 24.300.000) MDA/CTE
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	1
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	10 de noviembre de 2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	Veinticuatro millones trescientos mil (\$ 24.300.000) MDA/CTE
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad



	<p>social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	002
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 1 de octubre de 2025 al 6 de noviembre de 2025

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA

### 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica.



FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

#### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado:	Planilla nro.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

##### 5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	C-100102744		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado No. 10373171		
FECHA EXPEDICIÓN	02 de septiembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	02 de septiembre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01 de septiembre de 2025	31 de marzo de 2026	\$ 2.430.000
Calidad y correcto funcionamiento	01 de septiembre de 2025	31 de marzo de 2026	\$ 4.860.000

Otro si No 1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	C-100102744
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado No. 10378354
FECHA EXPEDICIÓN	07 de octubre de 2025



FECHA APROBACIÓN	10 de octubre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29 de agosto de 2025	10 de mayo de 2026	\$ 2.430.000
Calidad y correcto funcionamiento	26 de agosto de 2025	10 de mayo de 2026	\$ 4.860.000

## 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5.3 Solicitud de modificación

1. Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2. Que, esta adición es requerida por cuanto: *...”La adquisición de materiales y elementos de formación del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE responde a la necesidad de garantizar la calidad y continuidad de los procesos formativos en programas de formación titulada y complementaria. En el caso del contrato CO1.PCCNTR.8170995, se trata de fortalecer competencias técnicas en mantenimiento, instalación, evaluación y operación segura de dispositivos médicos. Estos elementos permiten replicar condiciones reales de funcionamiento, aplicar procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, y desarrollar habilidades conforme a normas técnicas, protocolos de seguridad y especificaciones de fabricantes.*

*Los elementos que se adquieren en el contrato actual serán compartidos entre varios aprendices considerando que los grupos de formación oscilan entre 20 a 30 aprendices en programas relacionados con el mantenimiento de equipos biomédicos. Del listado de elementos contratados en contrato CO1.PCCNTR.8170995 se tiene una unidad o dos para cada elemento, por lo que el desarrollo de actividades de aprendizaje implica el acceso limitado a estos elementos por parte de los aprendices por disponibilidad de los mismos para varios grupos de trabajo. De modo que se requiere fortalecer el desarrollo de prácticas simultáneas, la mejora en la calidad y equidad en el desarrollo de la formación.*

*En este sentido, la presente solicitud de adición al contrato CO1.PCCNTR.8170995 – 2025 tiene como propósito fortalecer los ambientes de formación para programas relacionados con el Mantenimiento de Equipos Biomédicos, mediante la adquisición adicional de una unidad de electrocauterio, una unidad de electrocardiógrafo y sus insumos (electrodos). La formación práctica con los elementos adicionales solici-*



tados tendrá un impacto muy positivo para cumplir con los estándares del sector y garantizar la pertinencia de los programas ofrecidos por el SENA.

En conclusión, la adición de los elementos al contrato CO1.PCCNTR.8170995 – 2025 es una medida pertinente, estratégica y necesaria para garantizar la calidad, equidad y continuidad de los procesos formativos en el áreas relacionadas con el mantenimiento de equipos biomédicos, en beneficio de los aprendices del SENA y en cumplimiento de los objetivos institucionales de transformación educativa y social”

3. Que, los ítems objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Electrodos de parche para electrocardiografía desechables - Bolsa x 50, con soporte de espuma, para aplicaciones de electrocardiografía, con soporte de espuma, de 3,3 x 4 cm. Uso adulto o pediátrico, broche en acero inoxidable.	3M	UNIDAD	30	\$ 80000	\$2400000
5	Unidad de electrocardiografía de 3 canales o más. Pantalla LCD o TFT para visualización de ondas, Impresora térmica incorporada de alta resolución, 12 derivadas estándar, Modo de adquisición: 12 derivadas simultáneas, Convertidor A/D: 12 bits o más, Rango de respuesta en frecuencia igual o mayor a: 0.05Hz - 150Hz (-3dB), Ajuste de línea base: Automático, Filtro seleccionable EMG, Filtro de paso bajo y Filtro AC, CMRR: >100dB, Voltaje de alimentación: AC: 110V - 115V / 220V - 240V, 50/60Hz, Batería recargable interna, Tipo de impresora: Térmica integrada, Papel: 80mm, Velocidad de impresión seleccionable. Registro sanitario vigente. Pantalla LCD o TFT: mínimo 320 x 240 pixeles, Interfaz de	EDAN	UNIDAD	1	\$ 4050000	\$4050000



	comunicación: Ethernet y serial.					
7	Electrocauterio de potencia igual o mayor a 50 watts. Incluye los modos corte puro, corte y coagulación, y coagulación. Potencia máxima de corte igual o mayor a 50W. Registro sanitario vigente. Funciona con tarjeta microprocesada, incluye display digital. Incluye cable para electrodo neutro, electrodo neutro, pedal de pie, cable de alimentación, mango monopolar reutilizable, electrodo activo.	SURTRON	UNIDAD	1	\$ 4.050.000	\$4050000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 10'500.000,00</b>

4. Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12625 del 19 de marzo de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia: 953645 Rubro presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS por un valor de: \$10.500.000

5. Que para el cumplimiento de la adición es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por lo que el término del contrato CO1.PCCNTR.8170995 se ampliará en 15 días calendario, de acuerdo con lo anterior, el contrato termina el veinticinco (25) de noviembre de 2025.

7. Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del N°. CO1.PCCNTR.8170995 de 2025 la suma DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10'500.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y GCCON-F-031 V03 6 demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Prorrogar el plazo de ejecución en 15 días calendario, de acuerdo con lo anterior, el contrato termina el veinticinco (25) de noviembre de 2025.



Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.8170995 de 2025, no son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.8170995 de 2025, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.

#### **6. OBSERVACIONES**

No aplica.

Para constancia se firma al seis (6) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MAYA GONZALEZ

Supervisor del contrato



<b>ACTA No. 026</b>			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- <b>SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO</b>			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	San Juan de Pasto, 3 de octubre del 2025.	<b>HORA INICIO:</b> 03:00	<b>HORA FIN:</b> 04:00 pm
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	<a href="https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA">https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA</a>	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial</li><li>4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo</li><li>5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable</li><li>6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo</li><li>7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro</li><li>8. Peligros y riesgos existentes</li><li>9. Respuesta ante emergencias</li><li>10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental</li><li>11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía</li><li>12. Manejo de residuos solidos</li><li>13. Aspectos e impactos ambiental</li></ol>			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> <p>Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.</p>			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor <b>SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO,</b>			



actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

#### CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

#### ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2025	Contratista <b>SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO</b>	Participación Virtual



## ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

## ANEXOS

### Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.

SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ	1004214277	Contratista	ZSOHO CONSTRUCCIONES SAS	zsohocostruccion
MARIA ALEJANDRA SALAZAR RAMOS	1085305592	Contratista	MARIA ALEJANDRA SALAZAR RAMOS DOTACIONES IMAGO	dotacionesimago@
JOSE JAVIER MENESES DIAZ	1088734811	Contratista	JOSE JAVIER MENESES DIAZ	javimeneses949@ig
Jefferson Romero	1022951393	Contratista	Ingeniería y suministros	ingenierosysumin
Carlos Mario Hidalgo Davila	29666807	Planta	Taequipo SAS	gerencia@taequi
Paola Andrea López Martínez	1085290055	Contratista	Servicios biomedicos de Nariño	plopezmart11@hot
CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO	1085285197	Contratista	CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO	ctarapuez@gmail.c
Rene Orlando Mesias Criollo	12898397	Contratista	Arigquadua	renemesias66@gm
Rene Orlando Mesias Criollo	12898397	Contratista	Arigquadua	renemesias66@gm
Richard Alexander Villota Lopez	1004252406	Otro	Arigquadua	richardvillota@g
Carlos Arturo Bastidas Ortega	12998417	Contratista	Servicios Biomedicos de Nariño	carlobastidas.ste
Sebastián Humberto López Pastas	1085325885	Otro	Servicios y equipos biomedicos de Nariño	sebastianhumbert
Paola Andrea López Martínez	1085290055	Otro	Servicios biomedicos de Nariño s.a.s	plopezmart11@hot
Néstor Emilio Botina pinchao	1085294920	Contratista	Dejo construcciones	nestorbotina787@y
Geiman Hernaldo Timaná Narvaez	12994746	Contratista	Dejo construcciones	jeimantimana06@y
Juan Bosco Moncayo Moncayo	9825785	Contratista	Dejo construcciones	jmoncayo717@gma
Hermisno José María Oviedo	5554157	Contratista	Dejo construcciones	Ermisnooviedo@ig
Silvio Yovanni Arcos Rivera	9825744	Contratista	Dejo construcciones sas	arcosyobani211@g
Milton Favian Dorado Miramag	57064024	Contratista	Dejo construcciones sas	Fdorado073@gmail
SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ	1004214277	Contratista	ZSOHO CONSTRUCCIONES SAS	zsohocostruccion

## Revisión: Inducción a Proveedores Despacho Regional y Centro Lope.

Encuestado

116

Anónimo

**05:54**

Tiempo para  
completar

**5/10**

Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. \*

 SI NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos

3

Puntuaje / 0 pts

Cedula

1085290055

4

Puntuaje / 0 pts

Tipo de Vinculación

- Planta
- Contratista
- Otro

5

Puntuaje / 0 pts

Empresa

Servicios biomedicos de Nariño

6

Puntuaje / 0 pts

Correo electrónico

plopezmarti1@hotmail.com

7

Puntuaje / 0 pts

Celular

3225082757

[Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST](#)

**Presentación Inducción Proveedores 2025**



✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

8

**En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta**

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

9

**Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

10

**Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:**

- A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

12

**Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:**

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

13

**¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

14

**Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:**

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

15

**Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la  
colocaría?**

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

16

**¿Cuales son los 3 programas ambientales y de  
energía?**

- A. SENA sapiens y Energy
- B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- D. Ninguna de las anteriores

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

17

**¿Cual es la política ambiental del SENA ?**

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓